



SELLO QVARTO, DIEZ
MIL ANOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SIETE.

El día Juves 18 de agosto de 1707 =

En la muy noble muy Leal Ciudad de Murcia Juves diez
ocho de agosto mil setecientos y siete los Señores Alcaldes de Murcia
se juntaron a Cavallos e^{os} para averer Lic. D^o Cosme Parzia talonario
de los d^{os} Comi. y th. de Correg. D^o Antonio de Roda, D^o Juan Bautista
Ferru, D^o Sulzizen, D^o Pedro de Torres, D^o Antonio de Vueda y D^o Nazario Coma
Yexidoses =
Sejendo Patrizio Serrano Jurado
Diose Carta de Gobernador de Orihuela de ayer diez y siete, notiziando
se allan los enemigos de Alicante con mil e y seiscientos veteranos
noventa Cavallos y Duzientos miqueletes, con la ayuda de Chauras y
parte de la guarnicion y Cavallos a Orizena que las saquearon; e que callan
dese Orihuela, con el fin de ser de y poder sorprenderla por lo un de
saque calla, y que carezcan de los lugares para que se comuniquen los ba-
nias de El Yumbo que tomaran los enemigos; Durre al gran zelo y providen-
della Ciudad; Suplicando se le pedia luego con Duz. hombres para
venir las ymnaciones; Anadiendose a un vez elos la noticia de tener cinco
Cañones montados en dha plaza de Alicante; Cuya Carta se apartizi-
pado a la^{ms} tener obujos con quince cañones de su graneria, quien quiza
En escriptura au. Alled. para que se encaminen a estas cercanias un Comi.
de infanteria veterana y Duz. Cavallos para la defensa de dha plaza de
Orihuela y demas partes donde la pidiere la necesidad, y que en el interin
despachara orden a los lug. deste d^o, para que ymbien e^o mayor num.
de gente que pudieren = La Ciudad ha menuda la oyle y la restitucion
de un Coi. le dio repetidas gracias por el desvelo y aplicacion con que en todos
tiempos adesempenado su obligacion en el Real serui. Acordo se hazo por
suparte la misma suplica al Rey nro. señor, para asegurar elos d^{os} Lugos de
los; e que por ahora se aueniente de estos vez. la guarniz. de dha y plaza
sin embargo de mantener en ella mas a detras mices de las Compañias de
Tren infantes, facilitandose esta d^o por la Junta de Guerra, e que se
junte un mayor num. de Cavallos de las Compañias de los d^{os} Sulzizen
y Franz. mo lma. Alinela que zelen esta d^o y fronteras del Reyno de
Valencia observando los momim. de los enemigos y Yumbo que tomaren
para estar sobre ellos a embrazarles sus ostilidades; Para cuya au. se
afreziado en d^o. Concurri de las efectos de la d^o haz. y para las
ocasiones que la Cavalleria de en esta Ciudad se le senala por quantel
el de l'ingente; e por que conbte la conservaz. de esta poblaz. en la de
la Contrayorada de la Ciudad queda luego al adilatada Junta, que p^oten